



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 10 de marzo de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00188-00
Sevilla Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Custodia y Cuidado Personal.
Demandante: Defensoría de Familia Sevilla Valle en representación del menor Juan Andrés Henao Agudelo.
Progenitora: Lindelia Agudelo Rojas.
Demandado: Luis Enrique Henao Correa.

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por Juan Francisco Jiménez – apoderado de la parte demandada, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP y asignar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. Se señala el **día viernes veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.),** para realizar la audiencia de qué trata el artículo 392 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE

Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 021
Providencia de Fecha. **14 marzo 2023**
Fecha. **15 marzo 2023**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **14 marzo 2023**, notificada en Estado N° 021, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee52f25117cb80bd653a892ca62251b2188d4068b206dc0acb349e693035f00**

Documento generado en 14/03/2023 11:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>